

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, PRIMER PÁRRAFO Y 5, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Introducción

El artículo 3, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, establece que la corrupción es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual, ello en términos de lo previsto en el segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

En el análisis del estado del sector educativo, realizado en el año 2020 e incluido en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 (numeral 5 "Análisis del estado actual", segundo párrafo), se identificó que la corrupción ha sido un lastre histórico para el desarrollo del país, situación que afecta, en mayor o menor medida, todas las esferas de la vida pública nacional y a toda la ciudadanía, toda vez que en el sector educativo, el problema tiene diversas expresiones y repercute en la calidad de la educación que reciben las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en México, con mayor impacto en aquellos que más la necesitan.

Los programas prioritarios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de la Educación 2020-2024 han permitido contar con resultados en la atención a los desafíos presentados en el combate a la corrupción, sin embargo, se siguen enfrentando diversos riesgos, que hacen necesario combatir: el Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual, así como Acoso Laboral.

Resulta necesario verificar el cumplimiento de los criterios que eviten la discrecionalidad; que existan normas, criterios y acciones que prevengan cualquier discriminación hacia el alumnado, las y los profesionales de la educación y el personal de apoyo a la educación, así como prevenir posibles conflictos de interés e irregularidades en la operación de los programas de subsidios y la prestación de trámites y servicios.

La fortaleza del Gobierno de México está en la confianza que la ciudadanía ha depositado en él y en el compromiso de las personas servidoras públicas que trabajamos día a día por un México mejor.

Un pilar de la Cuarta Transformación es la regeneración ética en la administración pública y corresponde a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Pública desempeñarse día a día con una ética pública fundada en el respeto, la legalidad, la eficacia, la igualdad, protección de la integridad y los derechos humanos de todas las personas.



Por lo anterior, la Secretaría de Educación Pública hace explícito su:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Pública tenemos la responsabilidad de trabajar con pasión y dedicación para el beneficio y bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres, además de que poseemos la obligación ética de ser portavoces de la integridad, la igualdad y no discriminación, la cultura de la legalidad y del respeto por los derechos humanos.

Como Secretaria de Educación Pública, hago patente el compromiso firme e ineludible de toda la dependencia de actuar de forma honesta, transparente, con un respeto irrestricto a lo establecido en la Constitución y las leyes que de ella emanen, por lo que no se tolerará ningún acto de corrupción y la identificación de actos contrarios a la legalidad e integridad pública implicarán la presentación de denuncias ante las autoridades correspondientes.

La Nueva Escuela Mexicana cimienta las bases para la regeneración moral del país, a partir de una educación integral basada en valores como la honestidad, honradez, ética, libertad y confianza, principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Por lo anterior, exhorto a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Pública a conducirse conforme los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, con el fin de prevenir el incurrir en algún acto de corrupción, invito a las personas servidoras públicas a convertir en hábito la realización de ejercicios de reflexión ante dilemas éticos y capacitarse en la normativa y actividades inherentes al cargo.

Este exhorto a prevenir la corrupción está dirigido a todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Pública, personal eventual, docente y de apoyo a la educación, personas contratadas por servicios profesionales por honorarios y prestadores de servicio social.

Para prevenir los actos de corrupción el Comité de Ética de la Secretaría de Educación Pública, con el apoyo de las personas titulares de las Unidades Administrativas de la dependencia, realizará en áreas centrales y en los planteles de educación media superior a cargo de la Secretaría de Educación Pública las acciones siguientes:

- Diseñar una campaña permanente de Cero Tolerancia a la Corrupción;
- Mantener y promover las campañas de sensibilización sobre temas de ética pública, integridad, prevención de conflictos de interés, Austeridad Republicana y combate a la corrupción;
- Fortalecer las campañas para prevenir el hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral y actos de discriminación;
- Difusión de contenidos gráficos sobre los elementos fundamentales de la Nueva Ética Pública;

- Implementar una campaña que promueva el conocimiento y cumplimiento al Código de Conducta de la Secretaría de Educación Pública;
- Impulsar que las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Pública, suscriban la carta compromiso para cumplir el referido Código de Conducta, mismo que refiere el posicionamiento de no tolerancia a los actos de corrupción, y
- Realizar una campaña de difusión referente a la cultura de la denuncia con enfoque de género y derechos humanos.

La cultura de la denuncia es una herramienta fundamental para combatir la corrupción en todas sus formas, por lo que la Secretaría de Educación Pública, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, previene actos de corrupción y orienta a las personas para la presentación de sus denuncias por medio de los canales establecidos por la Secretaría de la Función Pública:

- Portal de alertadores ciudadanos internos y externos de la corrupción, y
- Mecanismo de atención a quejas y denuncias por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

La corrupción se expresa básicamente al dar prioridad a determinados intereses particulares en contra de la satisfacción del interés general; participar en un acto de corrupción, de cualquier tipo que se trate, implica una trasgresión a la institución y, por lo tanto, a la nación, lo que genera como consecuencia para los servidores públicos sanciones en materia administrativa, penal, civil, etcétera, de conformidad con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como pueden ser: 1) amonestación pública o privada; 2) suspensión del empleo, cargo o comisión; 3) inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público; 4) sanción económica; 5) pena privativa de libertad; 6) destitución del empleo, cargo o comisión, y 7) decomiso de bienes derivados de enriquecimiento ilícito.

El combate a la corrupción, la impunidad, la violencia, desigualdad y discriminación requiere de un compromiso frontal y permanente por lo que se reitera la invitación a todas las personas servidoras públicas, personal eventual, docente y de apoyo a la educación, personas contratadas por servicios profesionales por honorarios, prestadores de servicio social y demás ciudadanos con actividades en la Dependencia para sumarse a la campaña de "Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción", para consolidar una institución comprometida y propiciar ambientes laborales adecuados, fomentando una actuación ética y responsable, así como para prevenir y, en su caso, denunciar conductas que representen actos contrarios a la honradez y honestidad.



Leticia Ramírez Amaya
Secretaría de Educación Pública

Ciudad de México, 14 de julio de 2023

